



2023002641

17/04/2023 11:53

ANEXO II

MODELO DE COMUNICACIÓN POR UNA JUNTA ELECTORAL A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL Y, EN SU CASO, A LA JUNTA ELECTORAL DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONSTITUCIÓN VÁLIDA DE COALICIONES ELECTORALES

ELECCIONES**MUNICIPALES 2023****COALICIONES ELECTORALES CONSTITUIDAS ANTE LA****JUNTA ELECTORAL DE COLMENAR VIEJO****Denominación de la coalición electoral: VECINOS POR SANSE-CIUDADANOS**

Partidos integrantes: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA Y VECINOS POR SANSE

Ambito: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

JEC 2023002641 17/04/2023 11:53

Denominación de la coalición electoral: FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS

Partidos integrantes: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA Y FUTURO

Ámbito:ALCOBENDAS

Denominación de la coalición electoral: POR TRES CANTOS

Partidos integrantes: MAS MADRID, VERDES EQUO, G TRES CANTOS e IZQUIERDA UNIDA

Ámbito: TRES CANTOS

ANEXO 2. COALICIONES CONSTITUIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN	SIGLAS	PARTIDOS Y FEDERACIONES QUE LA INTEGRAN	CIRCUNSCRIPCIONES
1	VECINOS POR SANSE-CIUDADANOS	VxSSR-Cs	CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA VECINOS POR SANSE	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
2	FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS	F-Cs	CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA FUTURO	ALCOBENDAS
3	POR TRES CANTOS	POR 3C	MAS MADRID VERDES EQUO G TRES CANTOS IZQUIERDA UNIDA	TRES CANTOS

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Madrid _____, a 10 de abril _____ de 2023

REUNIDOS

D./D.ª
ADRIÁN VÁZQUEZ LÁZARA
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
SECRETARIO GENERAL

D./D.ª
PEDRO GIRONÉS GALIANA
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
VECINOS POR SANSE
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
PRESIDENTE

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):


D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

FACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
VECINOS POR SANSE - CIUDADANOS
siglas de la coalición electoral:
VxSSR - Cs
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

San Sebastián de los Reyes. Esta coalición se presenta únicamente para las elecciones al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

JEC 2023002641 17/04/2023 11:53

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: Municipio de San Sebastián de los Reyes
Denominación de la coalición electoral: Vecinos por Sanse . Ciudadanos
siglas de la coalición electoral: VxSSR - Cs
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

1. Comité de Campaña: Estará conformado por dos integrantes de VECINOS POR SANSE y dos integrantes de CIUDADANOS que serán los encargados de coordinar la campaña de la coalición y de las relaciones con los dos partidos políticos.
2. La Gerencia de Campaña: la gerencia de la campaña corresponderá a los administradores generales de la coalición.
3. Comisión de Programa Electoral: la conformará el encargado del programa electoral del partido Vecinos por Sanse y el encargado del programa de Ciudadanos, designados por sus respectivos partidos.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Ana María Alonso Linares

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Verónica Blanco González

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Ana Paloma Rodera Tobal

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Andrea García Vicens

7. Reparto de subvenciones electorales

50% Vecinos por Sanse
50% Ciudadanos
Únicamente de lo vinculado a las elecciones al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

8. Otras cláusulas

[Empty box for other clauses]

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Madrid, a 10 de abril de 2023

REUNIDOS

D./D.* ADRIÁN VÁZQUEZ LÁZARA
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): SECRETARIO GENERAL

D./D.* JAVIER BENAVENTE BARRÓN
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos FUTURO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.*
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.*
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
FUTURO ALCOBENDAS - CIUDADANOS
siglas de la coalición electoral:
F - Cs
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: Alcobendas. Esta coalición se presenta únicamente para las elecciones al Ayuntamiento de Alcobendas.
--

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

siglas de la coalición electoral:

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: Municipio de Alcobendas
Denominación de la coalición electoral: Futuro Alcobendas - Ciudadanos
siglas de la coalición electoral: F - Cs
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

1. Comité de Campaña: Estará conformado por dos integrantes de FUTURO y dos integrantes de CIUDADANOS que serán los encargados de coordinar la campaña de la coalición y de las relaciones con los dos partidos políticos.
2. La Gerencia de Campaña: la gerencia de la campaña corresponderá a los administradores generales de la coalición.
3. Comisión de Programa Electoral: la conformará el encargado del programa electoral del partido Futuro y el encargado del programa de Ciudadanos, designados por sus respectivos partidos.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Bosco Labrado Prieto

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Ismael Párraga Muñoz

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Ana Paloma Rodera Tobal

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Andrea García Vicens

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

7. Reparto de subvenciones electorales

50% Futuro
50% Ciudadanos
únicamente de lo vinculado a las elecciones al Ayuntamiento de Alcobendas

8. Otras cláusulas

[Empty box for additional clauses]

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En TRES CANTOS, a 10 de ABRIL de 2023

REUNIDOS

D./D.ª
MANUELA BERGEROT UNCAL
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
MÁS MADRID
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
REPRESENTANTE

D./D.ª
MARÍA PASTOR VALDÉS
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
VERDES EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
REPRESENTANTE

D./D.ª
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CESTAO
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
G TRES CANTOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
REPRESENTANTE

D./D.ª
ISMAEL GONZÁLEZ LÓPEZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
IZQUIERDA UNIDA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
REPRESENTANTE

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

POR TRES CANTOS

siglas de la coalición electoral:

POR 3C

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
MUNICIPIO DE TRES CANTOS - MADRID

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

JFC 2023002641 17/04/2023 11:53

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado "COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN".
La Comisión estará compuesta por 4 miembros, 1 de Más Madrid, 1 de Ganemos Tres Cantos, 1 de Verdes Equo y 1 de Izquierda Unida y un/a suplente para cada uno/a, personas elegidas y en su caso, sustituidas por los órganos competentes cada partido.
Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso y llegado el caso, por mayoría.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

MARIO MIGUEL HERRÁEZ FLORES

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

LUIS PASTOR RAMOS

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

MARIO MIGUEL HERRÁEZ FLORES

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

LUIS PASTOR RAMOS

7. Reparto de subvenciones electorales

Las cantidades que se obtengan por subvención consecuencia de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Devolución de los créditos otorgados por votantes y simpatizantes a través del sistema de microcréditos.
- Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la coalición de forma proporcional a las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

La Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

8. Otras cláusulas

La coalición es de ámbito local circunscrita al municipio de Tres Cantos.

El órgano de dirección estará formado por dos miembros de cada grupo que integra la coalición en lo que se denomina la Comisión Coordinadora. Los miembros podrán ser sustituidos/as cuando considere cada organización.

Las decisiones en el seno de la coalición como en la Comisión Coordinadora, se adoptarán por consenso y llegado el caso, por mayoría.

La lista se distribuirá de la siguiente manera:

Pos. Organización Pos. Organización

- 1º MÁS MADRID
- 2º GANEMOS
- 3º IZQUIERDA UNIDA
- 4º GANEMOS
- 5º MÁS MADRID
- 6º GANEMOS
- 7º EQUO
- 8º GANEMOS
- 9º MÁS MADRID
- 10º IZQUIERDA UNIDA
- 11º GANEMOS
- 12º MÁS MADRID
- 13º MÁS MADRID
- 14º EQUO
- 15º IZQUIERDA UNIDA
- 16º GANEMOS
- 17º MÁS MADRID
- 18º IZQUIERDA UNIDA
- 19º EQUO
- 20º MÁS MADRID
- 21º GANEMOS
- 22º IZQUIERDA UNIDA
- 23º MÁS MADRID
- 24º GANEMOS
- 25º IZQUIERDA UNIDA